



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre y dentro del punto octavo del orden del día, adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Argés la competencia prevista en el artículo 219.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en orden a la declaración de la revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones en materia tributaria.

Segundo: Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia.

De acuerdo con el artículo 123.1 del ROF todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el pleno de la Corporación serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el pleno de este Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación mencionada, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local en los términos previstos en el artículo 113.1.b) de la LRBRL.

Tercero: En virtud del artículo 51.2 del ROF las delegaciones antedichas tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, surtiendo efectos hasta la finalización de la legislatura 2019-2023, salvo modificación o revocación con carácter previo al fin del mandato corporativo.

Cuarto: Remitir los acuerdos anteriores, una vez adoptados, al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo. Igualmente, los acuerdos de delegación que anteceden serán objeto de publicación en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica de esta Entidad Local, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa previstas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Argés 31 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-5896